

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 18 de enero del 2023.

A Despacho del señor Juez, informándole que fue allegado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el presente proceso, entidad que, mediante providencia del 08 de noviembre del 2022, decidió confirmar con modificación la sentencia proferida el día 29 de julio de 2021 por este Juzgado y la apoderada de CAFESALUD LIQUIDADA adosa renuncia a poder.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: VALERIA CASTAÑEDA ROLDAN Y OTROS
DEMANDADO: MEDIMAS EPS Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2019-00190-00

AUTO I No. 045-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **ESTARSE** a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del veintiséis (08) de noviembre del 2022, que CONFIRMÓ CON MODIFICACIÓN la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 29 de julio de 2022.

A renglón seguido la apoderada de la demandada CAFESALUD LIQUIDADADA, adosa renuncia a poder; revisado el mismo se evidencia que cumple con lo consagrado en el artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual se acepta la RENUNCIA adosada por la abogada LINA SOLEY ROCHA TEJADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JÓSE EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N°

004

27 DE ENERO DEL 2023



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA

Firmado Por:

Jose Eugenio Gomez Calvo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e258d38df609a59ac35c789d6e0e7eb6181cef824bc78f601abdb6309995641b**

Documento generado en 26/01/2023 10:50:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>